ACODECO
AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - 2115-2022D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 320-22D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de Escritura No. 11,474 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá (fs.6-14); copia simple de documento denominado Acta de Entrega (fs.15-16); impresión en blanco y negro de imágenes fotográficas (fs.17-21); impresión en blanco y negro de capturas de pantalla de comunicación vía correo electrónico (fs.22-27); impresión en blanco y negro de historial de comunicación vía mensajería instantánea (fs.28-37); impresión en blanco y negro de Factura No. 023 (fj.38); impresión en blanco y negro de nota fechada 13 de enero de 2022 (fj.39).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 856, 861, 907 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor.
DNP/ROF/DDQ/fg
Queja No.320-22D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

SG/OEP/fg
Queja No.320-22D

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA